

ALCORCÓN

PERSONAL

Organismo Autónomo Universidad Popular

Vista el acta del tribunal calificador del procedimiento selectivo para cubrir tres plazas de conserje en el Organismo Autónomo UPA-Alcorcón, de fecha 16 de junio de 2009, se ratifica el acuerdo adoptado por el mismo y, en consecuencia, se eleva a definitiva la relación provisional de aprobados, proponiendo al presidente del Organismo Autónomo Universidad Popular de Alcorcón el nombramiento a favor de:

- Don José Miguel Fernández Gallego.
- Don Miguel Quintana Mora.
- Doña María Eugenia Barquero García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 2 de diciembre de 2009.—El vicepresidente del Organismo Autónomo UPA-Alcorcón, Marcelino García Domínguez. (03/40.743/09)

ALCORCÓN

PERSONAL

Organismo Autónomo Universidad Popular

Vista el acta del tribunal calificador del procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de coordinador en el Organismo Autónomo UPA-Alcorcón, de fecha 16 de junio de 2009, se ratifica el acuerdo adoptado por el mismo y, en consecuencia, se eleva a definitiva la relación provisional de aprobados, proponiendo al presidente del Organismo Autónomo Universidad Popular de Alcorcón el nombramiento a favor de:

- Don José Ramón Barquín Sisniega.
- Doña María de Magdala Olivé Sors.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 2 de diciembre de 2009.—El vicepresidente del Organismo Autónomo UPA-Alcorcón, Marcelino García Domínguez. (03/40.744/09)

ALCORCÓN

PERSONAL

Organismo Autónomo Universidad Popular

No habiéndose presentado alegaciones se entienden definitivamente aprobadas las modificaciones de plantilla 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 25 de noviembre de 2009.—El vicepresidente del Organismo Autónomo UPA-Alcorcón, Marcelino García Domínguez. (03/40.745/09)

ARGANDA DEL REY

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla, se procede conforme el artículo 59.4 de la citada Ley a efectuar la notificación de la resolución 237/2009 por medio del presente anuncio:

De conformidad con la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que transcurrido el plazo de dos años establecidos en las citadas normas sin que por los interesados se haya procedido a la renovación expresa desde la fecha de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 117/2009, de 2 de junio, resuelvo:

Primero.—Dar por caducadas las inscripciones padronales que a continuación se relacionan, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28014IA.609.

Segundo.—El efecto de la caducidad y baja en el padrón municipal de habitantes será el de la fecha de notificación conforme a los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre. — Fecha de nacimiento. — Pasaporte. — Tarjeta de residencia

- Ali, Nawab. — 30 de septiembre de 1980. — X-03006780-J.
- Amarmouch, Sabah. — 15 de noviembre de 1977. — X-06607637-J.
- Amaro Cahuana, Evelyn Katia. — 1 de enero de 1982. — X-05557519-Y.
- Arias Aroca, Ciro. — 1 de abril de 1966. — X-08973729-A.
- Azuero Saltos, Adriana Elizabeth. — 4 de junio de 1999. — X-07837210-Y.
- Boliqtib, Mohammed. — 1 de enero de 1981. — V-228629.
- Cahuana Domínguez, Claudia. — 10 de mayo de 1979. — 4.507.626.
- Carmona, Alberto. — 1 de mayo de 1960. — X-04385892-E.
- Chaudhry, Ilyas Ahmed. — 10 de diciembre de 1967. — X-03082194-X.
- Chen, Zhi. — 30 de septiembre de 2007. — No consta.
- Ezzerga, Yahya. — 1 de enero de 1948. — U-126205.
- Fiaz, Muhammad. — 12 de diciembre de 1976. — KD-159510.
- Gbalou, Mohammed Chakir. — 28 de enero de 1976. — P-512593.
- Gonzales Amaro, Ángel Fabián. — 12 de enero de 2001. — X-05557555-L.
- Hussain, Sajid. — 9 de febrero de 1983. — KF-705257.
- Ikram, Qaisar. — 8 de febrero de 1980. — X-05155423-L.
- Iqbal, Danish. — 10 de febrero de 1988. — CT-1339211.
- Iza Guamani, Sandra Patricia. — 18 de mayo de 1978. — X-06054593-G.
- Lanfouf, Lina. — 13 de octubre de 2007. — X-09481361-W.
- Matarrese, Tomás Alejandro. — 9 de octubre de 1996. — 40018117-N.
- Montaña Gaitán, Hayr Andrés. — 1 de noviembre de 1986. — X-08374577-R.
- Nawaz, Masood. — 1 de junio de 1967. — AL-9613291.
- Peña Pina, Pamela Astrid. — 30 de julio de 1970. — X-06628896-C.
- Quilumba Guasti, Luis Édison. — 26 de septiembre de 1983. — X-05279384-X.
- Quintero López, Marina. — 3 de enero de 1962. — X-04580296-F.
- Razzaq, Irfan. — 7 de diciembre de 1986. — AJ-9864271.
- Rodríguez Peña, Claudio Nicolás. — 24 de enero de 1999. — X-07747574-R.
- Rodríguez Peña, Pamela Valentina. — 21 de septiembre de 1995. — X-07747623-G.
- Rodríguez San Martín, Claudio Andrés. — 6 de enero de 1971. — X-05547064-Q.
- Shuja, Abbas. — 19 de marzo de 1973. — KH-954608.
- Souza, Ariadna Oliveira. — 23 de octubre de 1983. — CW-139576.
- Xue, Le. — 20 de diciembre de 1983. — GI-4776743.
- Zhou, Aiwen. — 21 de diciembre de 2000. — X-08163177-V.
- Zhou, Xuyi. — 30 de marzo de 1974. — X-04514025-E.
- Zhou, Yawen Lucía. — 18 de septiembre de 2003. — X-05678374-L.
- Zhu, Zhang. — 26 de septiembre de 1976. — X-02951088-G.
- Zulfiqar, Ahmed. — 1 de enero de 1968. — X-05571862-C.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que

la dictó, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

En Arganda del Rey, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/13.047/09)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 2514/2009, del señor alcalde-presidente.—Visto que el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reguladores de la delegación de atribuciones, dado que las correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia y enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. A tenor de lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que el alcalde puede efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto el decreto de Alcaldía 941/2007, de 18 de junio, en el que se establecen las delegaciones de competencias de materias de las Áreas Administrativas de este Ayuntamiento en diversos concejales.

A la vista de lo anterior, y debido a la necesidad de nuevas delegaciones de competencias, vengo en decretar las siguientes delegaciones:

Don José Vallejo Gómez, concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Transportes:

1. Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
2. Las demás atribuciones delegables en materia de Seguridad Ciudadana.
3. Supervisar el funcionamiento de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y de Transportes.
4. Imposición de sanciones por infracciones contempladas en el artículo 106 de la ordenanza municipal de tráfico y circulación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de fecha 20 de agosto de 2009, por el que se eleva a definitiva la aprobación inicial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de fecha 6 de julio de 2009, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
5. La dirección y gestión de los asuntos que correspondan a su Área.

La presente delegación deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- a) La captación de recursos, supervisando las solicitudes de ayuda para realización de actividades y servicios que se convoquen por otras Administraciones Públicas en esta materia.
- b) La evaluación del servicio, supervisando los informes, memorias, estudios y documentos similares que por los técnicos del servicio se realicen con la obligación de elaborar una memoria anual que será remitida a la Alcaldía.
- c) Impulsar cuantos proyectos, propuestas, programas y medidas se consideren adecuados a los fijados en el programa electoral y por la dirección del alcalde.
- d) La custodia de aquellos datos que sean objeto de protección conforme a la Ley que figuren en ficheros de carácter personal enmarcados dentro de la presente delegación.

El ejercicio de la presente delegación conlleva la potestad para la firma de los documentos internos del servicio, la firma de los documentos que integren el oportuno expediente administrativo en las materias delegadas en la presente resolución, la firma de las ejecuciones de gasto a través del correspondiente documentos de propuesta de gasto, así como la firma de la propuesta o mociones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal.

Dichas delegaciones, enumeradas y determinadas, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios como gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del siguiente decreto, debiendo ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Arroyomolinos, a 16 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/40.893/09)

BERZOSA DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009 y la base de ejecución por el Pleno municipal en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2009, se procede a su publicación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	51.482,83
2	Impuestos indirectos	1.800,00
3	Tasas y otros ingresos	29.808,00
4	Transferencias corrientes	864.038,35
5	Ingresos patrimoniales	73.243,31
6	Enajenación inversiones reales	1.024.266,05
7	Transferencias de capital	347.361,46
Total por capítulos		2.392.000,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	229.089,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	258.686,96
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	557.507,36
6	Inversiones reales	1.346.616,15
Total por capítulos		2.392.000,00

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

La aprobación inicial resultará definitiva en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Berzosa del Lozoya, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/40.754/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Patrimonio.
- c) Número de expediente: EP/01/09.